



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 019-2023-GORE-ICA/GRINF

Ica, 22 de febrero de 2023

VISTO: El Informe N° 0103-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 21 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre aprobación de Expediente para la Actividad denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO DEL SALON PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°16, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA", Informe N° 074-2023-GORE.ICA-SOBR de fecha 14 de febrero de 2023; Informe N° 028-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR de fecha 14 de febrero de 2023; Oficio N° 008-2022-GORE.I-DRE.I-UGELI/I.E.N°16 de fecha 07 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores de procedimiento administrativo;

Que, mediante Oficio N° 008-2022-GORE.I-DRE.I-UGELI/I.E.N°16 de fecha 07 de febrero de 2022, la Directora de la Institución Educativa N° 16, solicita al Gobierno Regional de Ica el Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Escolar en mención;

Que, mediante Informe N° 028-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR de fecha 14 de febrero de 2023, el miembro tecnico designado por la Subgerencia de Obras, para la Inspección Técnica en la Institución Educativa N° 16, concluye que resulta factible realizar la intervención para mantenimiento correctivo de la impermeabilización del techo del salón principal.

Que, mediante Informe N° 074-2023-GORE.ICA-SOBR de fecha 14 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 028-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR, el cual contiene la Inspección Técnica a la Institución Educativa N° 16; por ello, recomienda se realice un Expediente de Actividades para mantenimiento correctivo a las instalaciones de dicha Institución Educativa, con la finalidad de cubrir las necesidades de la infraestructura del local escolar;

Que, mediante Informe N° 0103-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 21 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente para Actividad denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO DEL SALON PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°16, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA", para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando un valor estimado de S/ 18,347.64 soles, incluidos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de la actividad de quince (15) días calendario, teniendo como meta financiera la siguiente:



Gobierno Regional



META FINANCIERA

Costo Directo	S/ 15,548.85
IGV (18%)	S/ 2,798.79
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 18,347.64

Que, en merito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución N° 002-2023-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO DEL SALON PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°16, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA", por un monto de S/ 18,347.64 (Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta Y Siete con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

Meta Física: Impermeabilización del techo del salón principal.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. IND. ABEL JUAN SERIO ARGOMEDO
GERENTE REGIONAL

